

**EDICTO de 31 de agosto de 2005 sobre la aprobación inicial de la modificación nº 4/2005, del Plan General de Ordenación Urbana.**

Por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Don Benito, de fecha 30 de agosto de 2005 ha sido Aprobado Inicialmente la Modificación nº 4/2005 del PGOU, de Don Benito, según proyecto redactado por el Arquitecto Municipal Don Luis Miguel de la Peña Ruiz, que tiene por objeto cesión gratuita de solar de uso social en la Parcela E-7-5 del Polígono 1 Sector 6.

Asimismo se aprobó:

1. Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en D.O.E., B.O.P. y Diario Regional, (art. 77.2.2 de la LSOTEX), plazo éste que empezará a contarse desde la última de las publicaciones que se efectúen para que, en horario hábil de oficina de 9-14 horas, excepto sábados, pueda ser examinado el expediente y formularse cuantas alegaciones que estimen pertinentes.

2. Suspender el otorgamiento de las licencias enumeradas en el art. 180 de la LSOTEX, en los terrenos cuyo ámbito espacial queda delimitado por la presente modificación.

La suspensión de licencias caducará a la entrada en vigor de la aprobación definitiva, (transcurridos quince días desde la publicación del texto íntegro de las Normas Urbanísticas, art. 79.2,b) de la LSOTEX y art. 70.2 de la Ley 7/1985, LRBRL).

Don Benito, a 31 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN FRANCISCO BRAVO GALLEGO.

**AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA**

**ANUNCIO de 19 de septiembre de 2005 sobre el cese de D. Francisco García Ramos como representante personal de la alcaldía en las diferentes barriadas de la ciudad.**

Se pone en general conocimiento que por Don Miguel Ángel Gallardo Miranda, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en el día de la fecha, se ha dictado la siguiente resolución:

“1. Por mi resolución de 7 de julio de 2003, nombré representante personal de esta Alcaldía al vecino don Francisco García

Ramos, para mi apoyo y asesoramiento en las diferentes barriadas de nuestra ciudad, con sujeción al régimen legal previsto en el artículo 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

2. Para emitir dicha resolución consideré la gran experiencia del señor García Ramos en cuestiones de índole municipal, pues fue Concejal de esta Corporación durante ocho años y Alcalde de la misma durante otros doce. Asimismo, el cargo no ha estado sujeto a retribución ni a indemnización de tipo alguno.

3. Don Francisco García Ramos ha dirigido a esta alcaldía carta en la que formula su renuncia al cargo.

4. El artículo 122.3 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, antes citado, establece que la duración de este tipo de cargos depende directamente del Alcalde, que puede removerlo cuando lo juzgue oportuno, como desarrollo cierto de la generalidad del artículo 21.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que encomienda al Alcalde la competencia de dirigir el gobierno y la administración municipal.

En su virtud,

**RESUELVO:**

Primero: Cesar a don Francisco García Ramos como representante personal de esa alcaldía para mi apoyo y asesoramiento en las diferentes barriadas de Villanueva de la Serena, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo: Publicar testimonio de la presente Resolución en el B.O.P. y en el D.O.E. para general conocimiento”.

Villanueva de la Serena, a 19 de septiembre de 2005. El Alcalde, MIGUEL ÁNGEL GALLARDO MIRANDA.

**AYUNTAMIENTO DE CASARES DE LAS HURDES**

**EDICTO de 16 de septiembre de 2005 sobre adopción del escudo de armas y de la bandera municipal.**

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento la adopción del escudo de armas y de la bandera municipales, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 7 del Decreto 63/2001, de 2 de mayo, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Extremadura, de regulación de los símbolos, tratamientos y honores de las